



NACIONAL



DISPOSICIÓN 62/2019
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA (S.C.A.)

Dánse por concluidas las actuaciones sumariales.
Del: 20/05/2019; Boletín Oficial 14/06/2019.

VISTO el Expediente N° EX-2018-24499754-APN-DS#MS del registro del entonces MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramitó el sumario ordenado mediante Disposición de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DI-2018-31-APN-SSCA#MS relacionada con la comunicación efectuada por el TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL N° 13 que comunicó que la agente Mirta Graciela ROLDÁN (DNI N° 22.571.503), había sido declarada rebelde en la causa N° 58659/2016/to1, en la cual se la imputaba del delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, y se había procedido a ordenar su captura por la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA.

Que la Instrucción Sumarial en su Informe N° 2/19, concluyó que de continuar vinculada a la repartición, correspondería aplicar a la agente Mirta Graciela ROLDAN la sanción de CESANTÍA por haber sido condenada por un delito doloso, no referido a la Administración Pública que afecta el prestigio de agente público.

Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente dando por concluido el pertinente sumario.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa conforme a las disposiciones del artículo 122 del Reglamento de Investigaciones Administrativas -Decreto N° 467/99-.

Por ello,

El Subsecretario de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Gobierno de Salud dispone:

Artículo 1°.- Dánse por concluidas las actuaciones sumariales ordenadas por Disposición de esta Subsecretaría N° DI-2018-31-APN-SSCA#MS, declarando que corresponde aplicar a la agente Mirta Graciela ROLDAN (DNI N° 22.571.503) la sanción de CESANTÍA por haber sido condenada por un delito doloso, no referido a la Administración Pública que afecta el prestigio de agente público.

Art. 2°.- Hágase constar en el legajo personal de la agente Mirta Graciela ROLDAN que de continuar vinculada a la repartición, correspondería aplicar a la agente Mirta Graciela ROLDAN la sanción de CESANTÍA.

Art. 3°.- Regístrese, dése a la PROCURADURÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, y a la DIRECCION DE SUMARIOS a sus efectos. Cumplido, archívese.

Claudio Conti.

